CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Encarnación, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce, con C.I. Nº: 366.576, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acordada Nº: 1.281 de fecha 4 de diciembre del año 2.018, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SDA Paraguay S.A., con RUC Nº: 80017709-6, en adelante el CONTRATISTA, con domicilio legal en Mariscal López Nº: 347 de la ciudad de Lambaré, representado por este acto por el señor Federico Frontanilla Riveros, con cedula de identidad Nº: 524.067, en su calidad de representante legal de la empresa, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 356597, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de máquinas fotocopiadoras" Expte Nº: 324839 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 295 de fecha 07 de noviembre del año 2019, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 356597.----------

4. Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 356597, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 295 de fecha 07 de noviembre del 2019.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Abog. Rodolfo L. Mongelos Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento Preventivo Fotocopiadora Lexmark X656de	Unidad	Evento	1	220.000
2	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Lámpara de Explosión	Unidad	Evento	1	121.000
3	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Lámpara de fusor	Unidad	Evento	1	275.000
4	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Lámpara de copiado	Unidad	Evento	1	3.000.000
5	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Rodillo Fusor	Unidad	Evento	1	506.000
6	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Rodillo de presión	Unidad	Evento	1	429.000
7	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de -Cuchilla de limpieza	Unidad	Evento	1	242.000
8	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Zócalo de carga	Unidad	Evento	1	143.000
9	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de -Zócalo de transferencia	Unidad	Evento	1	143.000
10	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Uña de fusor	Unidad	Evento	1	132.000
11	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Termistor	Unidad	Evento	1	132.000
12	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Buje de Fusor	Unidad	Evento	1	99.000
13	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Engranaje de Fusor	Unidad	Evento	1	99.000
14	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Placa de alta Tensión	Unidad	Evento	1	634.000
15	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Coronas	Unidad	Evento	1	88.000
16	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de -Kits de Revelado	Unidad	Evento	1	495.000
17	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de -Kits de Fusor	Unidad	Evento	1	4.365.000
18	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Kits de unidad de laser	Unidad	Evento	1	2.182.000
19	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Kits unidad de arrastre	Unidad	Evento	1	352.000
20	Mantenimiento Correctivo Fotocopiadora Lexmark X656de - Kits de cilindro	Unidad	Evento	1	1.650.000
LOTE NRO: 6 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca LEXMARK X656de					

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).----------

El Proveedor se compromete a ejecutar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

6. Vigencia del Contrato

Considerando la modalidad del proceso, contrato abierto, la vigencia se extenderá desde el día pactada de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de Octubre de 2.020.--
La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020, estará supeditada al artículo 14 de la Ley Nº: 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes

Conforme a los puntos indicados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y las especificaciones del Anexo C del PBC de referencia.----------

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.----------

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del 2019.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 09-12-19-

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Aree
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República